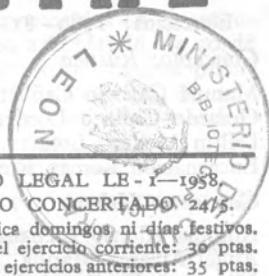


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 1985

Núm. 74

DEPOSITO LEGAL LE-1-1985
FRANQUEO CONCERTADO 2475
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 5

PROPAGANDA AEREA

La entidad denominada "SAESA", Servicios Aéreos Españoles, S. A., con domicilio social en calle Reina Mercedes núm. 18-Madrid-20, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles publicitarios, lanzamiento de octavillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 26 de marzo de 1985.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se

relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

gador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

- De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, o
- Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: TRUCHAS	
Ejercicios: 1980 - 81 - 82 - 83 y 84	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Manuel Carbajo Cañueto HR	3.492
Gerardo Gallego Lordén	1.370
Delfín Madero Losa	2.462
Encarnación Román Román	1.208
<i>Concepto: Urbana</i>	
Antonia Alonso Liébana	304
Angel Alvarez Matilla	233
Miguel Arias Fernández	248
Maximino Arias Mejías	346
Antonio Arias Morán y I Liébana Cañueto	1.015
Herminia Carbajo	86
Fco. Carracedo Pérez	553
Carlin Carrera San Román	261
Avelino Casado Fernández	71
Abilio Fernández Martínez	138
Francisca Fernández Martínez	77
Gerardo Gallego Lordén	144
Lorenzo Gallego Pozos	346
Margarita García Carrera	240
Casilda García Frontaura	138
Petra García Frontaura	56
Jacinta García González	913
Joséfina García Mejías	123
Angelina Glez. Lordén	191
Angelina González Escudero	474
Antonia González Escudero	130
Antonina Glez. Escudero	53
Jaime González Liébana	357
Avelino Glez. Rguez.	264
Paulino Liébana Arias	1.461
Valentín Liébana Arias	83
Gregorio Liébana Liébana	264
M. Rosa Liébana Rodríguez	885
José Lobato Domínguez	71
José Lobo Domínguez	57
Cándida Lordén Alonso	49
Rosa Lordén Arias	124
Angelina Lordén Perlina	261
Salustia Lorenzo Lorenzo	75
Antonio Lorenzo Pacho	45
Casimira Lorenzo Pozos	290
Diotino de la Losa Dguez.	474
Crisanta de Luis Carrac.	299
Admiracio Madero de Luis Gumersind.	84
Madero de Luis	202
Regina Madero de Luis	156
M. Angeles Martínez Casado	151
Benjamín Mtnez. García	468
Abelinda Mnez. Lorenzo	1.229
Primitivo Mtnez. Mtnez.	104
Isidro Martínez Pacho	314
Juana Martínez Río	188
Florencio Martínez Vizcaíno	188
Matilde Peláez Peláez	320
Juan Río Liébana	299
Juana Río Liébana	184
Pedro Río Román	440
Pilar Rodríguez Arias	532
Agustín Rodríguez Mnez.	108
Eulogio Román Dguez.	290
Cesáreo Román García	733

DEUDORES	Importe principal
P. Julio Ramón Rubio	542
Baltasar Vega García y H	193
Angel Vega González	92
Ricardo Vega González	471
Avelino Vizcaíno Morán	106
Antonia Bocero Mtnez.	446
Concepción Bocero Mtnez.	299
Teodoro Zamorano Liébana	510
<i>Concepto: Industrial Licencia Fiscal</i>	
Manuel Garrote Alvarez	252.000
Carmen Martínez Penillas	6.300
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Angel Alvarez Matilla	2.893
Manuel Carbajo Cañueto HR	10.906
Manuel Fernández Marcos	2.559
Gerardo Gallego Lordén	3.895
Domingo Liébana Losada	1.780
Dorotea Lordén Calvete	612
Josefa Lordén Calvete	1.168
Celestina Lordén Pedrosa	835
Delfín Madero Losa	7.900
Agustín Madero Zamorano	4.674
Guadalupe Martínez Pacho	835
María Pernía San Román	1.447
Francisca Río Martínez	1.391
Avelina Roder Rodríguez	2.170
Encarnación Román Román	3.505
Gabriela Vega Presa	835
MUNICIPIO: VALDERREY	
Ejercicios: 1981 - 82 - 83 y 1984	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ricardo Domínguez Glez.	1.215
Manuel González Mayor	644
Teodora Río Prieto	930
Justo Román Andrés	1.565
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ayuntamiento	477
José Delgado Toral	391
M. Cándida Escanciano Rguez.	736
Tomás González Andrés	444
José González Glez. y I HM	216
Rosario González Morán	896
Ramón Luengo Glez. y 5 HM	758
Armando Martín Alonso	5.512
Clotilde Martínez Vega	167
Alfonso Río García	206
David Río Río	1.288
Ramona Viforcós Blanco	227
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Francisco Callejo Mnez.	3.450
Laureano Cuadrado Valderrey	1.558
Ricardo Domínguez Glez.	23.702
Gumersindo González HR	4.006
José González Fuertes	3.339
Joaqui González González	3.227
Manuel González Mayor	12.464
Rosario González Morán	1.057
Aniceto Luengo Río	3.561
Aurelia Prieto Franco	2.114
Pedro Río García	3.339
Victorino Río García	4.452
Teodora Río Prieto	14.967
Justo Román Andrés	28.544

DEUDORES	Importe principal
VALORES CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	
MUNICIPIO: TRUCHAS	
Ejercicio: 1984	
<i>Concepto: Renta Personas Físicas</i>	
Antonio Prieto Verdes	649
MUNICIPIO: TRUCHAS	
Ejercicio: 1984	
<i>Concepto: Var. Cap. III</i>	
Ismael Fernández Presa	100.000
Astorga, a 14 de marzo de 1985.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2127	

**

ZONA DE CISTIerna

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este edicto se relacionan, por sus débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.—Notificados al deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en cada uno de los expedientes, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del deudor que se indica".

"Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento respectivo y Oficina de Recaudación, y requiérase para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Pedro Fernández Valladares, 9, de esta villa, con el vehículo que después se ex-

presa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor, y deberá recaer sobre persona de reconocida solvencia moral y económica, según el juicio del ejecutor. Si en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, no hubiese sido nombrado depositario por el deudor, lo será por el Ayuntamiento respectivo o por la Recaudación.

Requíerese asimismo al deudor, para que en el plazo de 8 días, contados de igual forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si no lo hace dentro del citado plazo, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a cabo la tasación, únicamente por Perito designado por el ejecutor. Ordénese a la Jefatura de Tráfico correspondiente, se tome anotación del embargo a favor del Estado en los expedientes de los respectivos vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de las transferencias que pudieran hacerse de los mismos a terceras personas, y dese orden a las Autoridades competentes para proceder a la captura, depósito y precinto de los vehículos para que

sean puestos a disposición de esta Recaudación, a las resultas del procedimiento".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado, o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra la diligencia, notificación y requerimientos practicados, que se notifican por medio del presente, de no estar conformes con los mismos, pueden interponer recurso, que deberán presentar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que establece el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso no producirá la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos que establece el art. 190 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores y vehículos embargados

Deudor	Domicilio	Vehículo
Delfín Caballero Prieto	Posada Valdeón	LE-4152-F
Manuel Marino García Cofiño	Riaño	P-1655-A
Comsa, S. A.	Riaño	LE-5429-I
Comsa, S. A.	Riaño	LE-5430-I
Anastasio Suárez Alvarez	Boñar	M-6879-O
Miguel Angel Pérez Cabeza	Boca Huérgano	LE-8201-H
Enrique Pachón Vilorio	Acevedo	LE-2477-J
Jerónimo Velasco Fernández	La Ercina	LE-3307-I
Guillermo Ruiz Bulnes	Boca Huérgano	LE-4520-B

Cistierna, 12 de marzo de 1985.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2101

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 762/84, incoada contra la Empresa "Comunidad Hereditaria de Agustín de Celis Rodríguez", domiciliada en Cantera "Las Baleas" de Pola de Gordón, por infracción a los artículos 16 y 17 de la O. M. 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 15-2-85, por la que se le im-

pone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comunidad Hereditaria de Agustín de Celis Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2259

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-1.704 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Clemente de la Valdeza, paraje Herrería.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la toma de agua potable para el abastecimiento de Ponferrada y pueblos próximos.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV, con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a Peñalba de Santiago y con 15 metros de longitud y un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará junto al azud del río Oza en el paraje Herrería, carretera de Peñalba de Santiago, en San Clemente de Valdeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 828.276 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2208

Núm. 1786.—2.365 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 2.202 CL. - R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Dos redes de distribución en baja tensión aéreas trifásicas a 380-220 V., posadas y suspendidas con una longitud total de 2.545 metros, con conductor de aluminio tipo RZ en haz trenzado aislado de secciones $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm², $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm² y secciones inferiores, apoyos de hormigón armado y anclajes y palomillas metálicas que tendrán su origen respectivamente en los centros de transformación de Santa María del Páramo números 6 y 7 denominados respectivamente Benito León y Aguas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.452.001 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2207 Núm. 1787.—2.365 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de
Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

A V I S O

Se hace público para general conocimiento de los interesados y los afectados en general por la zona de concentración parcelaria de Mansilla-Villasabariego (León), que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 11 de marzo de 1985 y de conformidad con el artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acuerda lo siguiente:

“Incluir en la concentración de la zona de Mansilla-Villasabariego las fincas de reemplazo de la zona de Villasabariego (secano) del polígono 8, números 1 declarada sobrante, 131 de los hermanos Alvarez Rodríguez, 16 de doña Natividad Redondo Alvarez y 17 de doña Laurentina Redondo Alvarez, las cuales constituirán respectivamente las parcelas números 1.037 de 5-60 as., 1.036 de 2-80 a.,

1.035 de 32-00 as. y 1.034 de 4-40 as. del polígono 17 de las Bases de la zona de Mansilla-Villasabariego”.

Contra dicha Resolución, de acuerdo con el art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados que estimen lesionados sus derechos, en el plazo de 15 días a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer Recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La publicación de esta Resolución se hace en virtud de lo dispuesto en el art. 211 de la Ley mencionada.

León, 18 de marzo de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

2205 Núm. 1784.—2.064 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cabrillanes (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Huergas de Babia al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 12,00 m. de longitud por 4,00 m. de anchura y 2,30 m. de profundidad, dividida en dos cámaras de 7,50 m. y 4,50 m. de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 4,00 m. por 1,30 m. de lado y 1,20 m. de profundidad.

A la salida de la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,50 m. por 4,00 m. de lado y 1,25 de profundidad que vierte sus aguas a una arqueta filtrante de 7,00 m. por 6,00 de lado y 2,70 de profundidad dotada de una capa filtrante de 0,85 metros de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas

del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de marzo de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2212 Núm. 1783.—2.494 ptas.

★ ★

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cabrillanes (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de S. Félix de Arce al cauce del río Luna y del arroyo Fuenfría en el término municipal de Cabrillanes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes.

Vertido del núcleo principal

Fosa séptica de planta rectangular de 2,50 m. por 2,00 m. de lado y 2,15 m. de profundidad, medidas interiores.

A la entrada de la fosa y adosada a ella se proyecta una arqueta arenoso de 2,00 m. por 1,00 m. de lado y 1,40 m. de profundidad.

A la salida de la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,00 m. por 1,50 m. de lado y 1,05 de profundidad que vierte a una arqueta filtrante de 2,00 por 2,00 m. de lado y 2,15 de profundidad, dotado de una capa filtrante de 0,90 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna.

Vertido del Barrío de Cerecinos

Fosa séptica fabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior, para 25 habitantes.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Fuenfría.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de marzo de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2211 Núm. 1782.—2.668 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta) apartado II, párrafo 5 y 6.1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales del 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Peugeot, modelo 305, matrícula francesa número 411 NW 19, y n.º de bastidor A1-8268230 don Alberto Lago Quindós, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 17/84, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo. 2206

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 18 de marzo de 1985 el proyecto de pasarela sobre el ferrocarril de León a Oviedo en Trobajo del Camino, redactado en diciembre de 1984 por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Alberto Pérez Alfonso, por 16.209.713 pesetas para obras de la pasarela y por 5.266.220 pesetas para obras complementarias de pavimentación, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a horas de oficina de 9 a 14, en la Casa Consistorial para su examen y reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco. 2219

Núm. 1799.—903 ptas.

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión del 18 de marzo de 1985 los documentos fiscales siguientes:

- 1.º—Padrón de Contribuyentes sobre Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1985.
- 2.º—Padrón de Contribuyentes sobre tasas de vados permanentes o entradas de vehículos con placa o rebaje a bordillo para el ejercicio de 1985,

quedan expuestos al público por plazo de quince días en la Intervención mu-

nicipal, a horas de oficina de 9 a 14, en la Casa Consistorial para su examen y reclamaciones por los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de marzo de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2222 Núm. 1798.—860 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, para la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos, 2.ª fase", por importe de 4.200.000 pesetas, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, durante cuyo periodo puede ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los interesados al objeto de formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 16 de marzo de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2223 Núm. 1800.—817 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, para la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cabañeros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, durante cuyo periodo puede ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los interesados al objeto de formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 21 de marzo de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2224 Núm. 1801.—774 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 del marzo de 1985, aprobó el Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las características en extracto siguientes:

- Importe del préstamo: 7.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Pavimentación de calles en diversos núcleos de población.
- El tipo de interés y comisión anual será del 12,40 por 100 (12 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión).
- El periodo de reembolso de la operación es de 12 años como máximo; uno de carencia y once de amortización.

—La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de pesetas 1.199.592.

—Se afecta como garantía el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

—El expediente estará de manifiesto en Secretaría municipal quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para formular reclamaciones.

—Si en este plazo no se formularen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Soto de la Vega, 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2228 Núm. 1804.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará transformado en definitivo y consecuentemente aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1985.

Castrocalbón, 22 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2229 Núm. 1805.—989 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formalizado un aval bancario, otorgado por el Banco de Santander, de 1.000.000 de pesetas a favor de este Ayuntamiento, para hacer frente a los requisitos exigidos por la Diputación de León, respecto de las obras incluidas en el remanente de los Planes Provinciales de 1984, se expone al público por espacio de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2218 Núm. 1797.—602 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de nueva aprobación de Ordenanzas vigentes y nuevas se eleva a definitivo el acuerdo de su aprobación inicial y cumpliendo lo preceptuado en el art. 20-1.º de la Ley 40/81 se publican las Orde-

nanzas aprobadas y extracto de tarifas con vigencia de 1 de enero de 1985.

1. *Tasa por desagüe de canalones y similares en terrenos de uso público.*

a) Inmuebles que carezcan de canalones o con ellos sin bajada, por metro lineal, 5 ptas./año.

2. *Ordenanza s/ prestación personal.*

a) Por redención de cada jornada de trabajo se abonará el salario mínimo interprofesional.

b) La falta de concurrencia, sin previa redención, importe de redención más multa de igual cuantía.

3. *Tributo de solares sin cercar.*

Tipo por metro lineal, 15 ptas./año.

4. *Ordenanza de contribuciones especiales.*

Obligatorias - tarifa del art. 29-1.º del RD 3250/76.

Potestativas - tarifa del art. 29-2.º del RD 3250/76.

5. *Tasa s/ rieles, postes, cables, palomillas, etc.*

a) Por rieles y cables, por metros lineal, 25 ptas./año.

b) Por postes de hierro y madera, por unidad, 500 ptas./año.

c) Por palomilla, unidad, 100 pesetas/año.

d) Por cajas de amarre, de distribución o de registro, por metro cuadrado, 500 ptas./año.

e) Por básculas, por metro cuadrado, 1.000 ptas/año.

f) Por aparatos automáticos accionados por moneda, metro cuadrado, mínimo, 10.000 ptas./año.

g) Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción, 5.000 ptas./año.

Por convenio el 1,5 % de los ingresos brutos de la empresa.

6. *Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.*

a) Fianza obligatoria por metro cuadrado, 2.500 ptas.

7. *Tributo sobre tenencia de perros.*

Al año, por perro, 300 ptas.

8. *Tasa s/ tránsito de ganado.*

a) Por cabeza de ganado vacuno, mular o asnal, 100 ptas./año.

b) Por cabeza de ganado caballar, 200 ptas./año.

c) Por cabeza de ganado ovino o caprino, 10 ptas./año.

9. *Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.*

a) Tarifa resultante de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 %.

10. *Tasa por elementos constructivos, cerrados, terrazas, etc.*

a) Por cada metro cuadrado o fracción de terraza abierta, 100 ptas./año.

b) Por cada metro cuadrado o fracción de terraza cubierta, 1.000 pesetas/año.

11. *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, etc.*

a) Por vallas, materiales de construcción, por metro cuadrado, 6 ptas./día, 150 ptas./mes, 1.600 ptas./año.

b) Por andamios y asnillas, por metro lineal, 6 ptas./día, 150 ptas./mes, 1.600 ptas./año.

c) Por puntales, por elemento, 6 pesetas/día, 150 ptas./mes, 1.600 pesetas/año.

d) Por escombros, por metro cuadrado, 25 ptas./día, 750 ptas./mes, 9.000 ptas./año.

e) Por leñeros y cualquier tipo de maderas s/ la vía pública, por metro cuadrado ocupado, 25 ptas./día, 750 pesetas/mes, 9.000 ptas./año.

f) Por estercoleros, por metro cuadrado o fracción, 100 ptas./día, 3.000 pesetas/mes, 36.000 ptas./año.

12. *Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración municipal.*

a) Cualquier certificación, por copia de documentos o datos, por folio, por visado o visto bueno de documentos, por instancias o escritos de particulares, 100 pesetas.

b) Por tramitación de expedientes administrativos y concesión de licencias o permisos, 500 ptas.

13. *Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de taxis, etc.*

a) Por concesión, uso, explotación y sustitución por cada uno de ellos, 5.000 pesetas.

14. *Licencia de apertura de establecimientos.*

La tarifa por bares es de 2.000 ptas.

15. *Tasa por licencias de obras.*

a) Los informes técnicos serán por cuenta del solicitante.

b) Por obras nuevas o reconstruidas de edificios de cualquier finalidad, el 0,50 % del presupuesto.

c) Por cada apertura de ventanas o puertas pequeñas o similares, 200 ptas.

d) Por cada apertura de puerta grande, 500 ptas.

e) Por obras que no superen las 50.000 ptas. de presupuesto, 300 ptas.

f) Por cada derribo de cualquier edificación, 500 ptas.

g) Por cualquier tipo de obra no encuadrada en las anteriores s/ presupuesto estimado, 1,5 %.

h) Por obra que se carezca de datos presupuestarios por presupuesto alzado el 2 % y si es menor de 50.000 pesetas, 500 ptas.

16. *Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el de circulación.*

Por cada carro o remolque, 100 pesetas al año.

17. *Tributo s/ las fachadas en mal estado de conservación.*

Por metro cuadrado, 15 ptas.

Mansilla Mayor, a 21 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2225 Núm. 1806.—6.364 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1985, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Regueras de Abajo" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Cuesta Miguélez, cuyo proyecto y acuerdo de aprobación, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinados ambos documentos por los interesados, y puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Regueras de Arriba, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2232 Núm. 1811.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamanán*

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos del actual ejercicio de 1985, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Regueras de Arriba, a 20 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2233 Núm. 1812.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamanán*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones, en su caso, por los interesados.

—Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal, correspondiente al año 1985.

—Padrón de tasas y arbitrios municipales varios: tránsito de ganados, perros y sobre máquinas recreativas de juego con o sin propósito de lucro por los jugadores, correspondientes al año 1985.

Villamanán, 21 de marzo de 1985.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

2234 Núm. 1813.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1985, acordó con la mayoría absoluta legal de los miembros solicitar la formalización de avales bancarios con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excelentísima Diputación Provincial, para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Hospital de Orbigo cuarta fase, incluida en el Plan Provincial de 1985, cuyas características más importantes son:

1.—Importe: 5.500.000 pesetas.

2.—Garantías: El impuesto municipal sobre circulación de vehículos, la cuota y recargos de la contribución rústica, urbana, la licencia fiscal de actividades industriales, la participación en el Fondo Nacional de Cooperación y las contribuciones especiales que se establezcan para dicha obra.

Dicho acuerdo y su expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 14 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2273 Núm. 1837.—1.720 ptas.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Por don Salvador Rodríguez Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la localidad de Sancedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que cuantos pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sancedo, a 18 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2220 Núm. 1808.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Francisco Javier Rojas Silva, Recaudador del Ayuntamiento de Carracedelo.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido

dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Carracedelo.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declaradas en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Re-

caudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Arbitrios varios.

Deudores	Años	Concepto	Importe
Voces Garnelo Dionisio	82	Arb. varios	258
Escuredo Miranda Luciano	80 al 82	Arb. varios	90
González López Manuel	82	Arb. varios	120
Macías Garnelo José	78 al 82	Arb. varios	600
Martínez Cadórniga Rafael	78	Arb. varios	120
González Corredera Manuel	81 y 82	Arb. varios	180
Rodríguez Nieto Julio	78	Arb. varios	120
García García Dalmiro	78	Arb. varios	24
García González Manuela	79 al 82	Arb. varios	120
Merayo Vázquez Serafín	79 al 82	Arb. varios	480
Amigo Fernández Manuel	80 al 82	Arb. varios	216
Fernández Voces Aniano	79 al 82	Arb. varios	132
González Castro Agustina	81 y 82	Arb. varios	168
Amigo Enríquez José	79 al 82	Arb. varios	132
García Fernández José	78 al 82	Arb. varios	600
Martínez Ramos Luis	81	Arb. varios	120
Morán Martínez Victorino	79 al 82	Arb. varios	216
Escuredo Alvarez Serafín	78 al 82	Arb. varios	600
Martínez Arias José	80 al 82	Arb. varios	198
Alvarez Prada Luciano	79 al 82	Arb. varios	480
Ovalle Nieto Eduardo	78 al 82	Arb. varios	156
Lindoso Arias José	79	Lic. de cons.	1.260
Villanueva de Prado Araceli	80	Lic. de cons.	660
Miranda Alicia	80	Lic. de cons.	1.260
Brañas Martínez Luis	79	Lic. de cons.	660
Rodríguez González Antonio	79	Lic. de cons.	660
Rodríguez González Antonio C.	80	Lic. de cons.	11.580

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Carracedelo, a 15 de marzo de 1985.—El Recaudador Municipal, Francisco Javier Rojas Silva.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2226 Núm. 1790.—6.880 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Francisco Javier Rojas Silva,
Recaudador del Ayuntamiento de Carracedelo.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Carracedelo.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b).—Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la

forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Deudores	Años	Concepto	Importe
Rodríguez García José Antonio	81 al 84	LE-9521-H	10.800
Pacios Nieto Acindino	81 al 84	LE-0154-C	3.840
Martínez Cadórniga Rafael	79 y 80	LE-45.741	5.400
Arias Moldes Delmiro	84	LE-6770-J	6.750
Nieto Macías Cayetano	83 y 84	LE-9088-D	5.400
León Román Félix	80 al 84	LE-0845-E	13.500
Fernández Fernández Lucinio	83 y 84	BI-140.559	1.920
Fernández Escuredo Antonio	79 al 84	LE-16.795	2.160
Castaño Astorgano Lisardo	84	LE-4992-A	960
Caballero Rodríguez Juan	83 y 84	LE-62.259	6.720
Alvarez Alvarez Fernando	83 y 84	LE-2068-J	5.400
Alvarez Alvarez Manuel	80 al 84	LE-7722-E	13.500
Alvarez Alvarez Josefa	82 al 84	P-20.680	2.880
Alvarez Alvarez Marcelino	79 al 84	LE-7971-E	16.200
Alvarez Pérez Mariano	84	LE-1471-J	2.700
Macías Pacios M.ª Angustias	81 al 84	LE-7734-H	10.800
Vidal Martínez César	82 al 84	LE-9391-A	8.100
Rodríguez Méndez Hermógenes	79 al 84	LE-26.133	5.760
Rodríguez Méndez Hermógenes	84	LE-0716-J	2.700
Rodríguez Méndez Hermógenes	80 al 84	LE-31.731	4.800
Rodríguez Méndez Hermógenes	80 al 84	ZA-10.802	4.800
Rodríguez González Antonio C.	79 al 84	LE-5891-E	16.200
Rodríguez Nieto Julio	84	LE-7883-B	2.700
Alvarez Martínez M.ª Pilar	84	LE-5826-G	2.700
Ochoa Escuredo José Manuel	84	LE-1451-J	2.700
Díez Macías Carlos	84	LE-7997-D	2.700
Fernández Carrera Elena	81 al 84	Ciclomotor	960
Garnelo Valcarce Olegario	80 al 84	LE-26.111	3.000
Fernández Yebra Arsenio	84	O-5290-A	2.700
Alvarez Fernández Pedro	84	LE-7280-D	2.700
Alvarez Fernández Pedro	80 al 84	M-396.871	4.800
Rodríguez García José Antonio	80 al 83	LE-5807-A	3.840
Pérez García Manuel	82	LE-6314-I	2.700
Alvarez Méndez Aquilino	80 al 83	LE-1959-D	8.100
Bermúdez Alvarez Benjamín	81	LE-5153-C	2.700
Carballo Yebra Alfonso	79 y 80	BI-168.534	5.400
Carballo Yebra Alfonso	79	BI-0479-E	2.700
Fernández Fernández José	79	LE-38.851	960
García Pérez Mariano	79	LE-3424-G	2.700
González Martínez Pedro	79 y 80	LE-2854-B	1.920
Gutiérrez Alonso Ignacio	79	LE-41.121	960
Hipólito Tabares Pablo	80	LE-5594-B	2.700
Merayo Arias Primitivo	79	LE-38.588	960
Morán Pacios Octavio	79 y 80	LE-2381-E	5.400
Ovalle González Albino	79	LE-7198-A	2.700
Pacios Vidal Pedro	82	M-4312-H	960
Rodríguez Fernández Celestino	83	LE-7751-I	5.760
Rodríguez Pacios Pedro	79 y 81	LE-1348-G	5.400
Trujillo Ordóñez Antonio	82 y 83	BI-134.038	1.920
Vidal Asenjo Constantino	79	B-631.306	2.700
Yebra García Alberto	81	B-130.774	2.700
Vidal Vázquez Gonzalo	80	LU-3743-A	2.700
Quindós Abramo Bernardo	82 al 84	LE-3460-E	8.100
Martínez Cadórniga Rafael	82 al 84	LE-0340-A	8.100
Martínez Pacios Abel	83 y 84	Ciclomotor	480
Amigo Yebra Gonzalo	79 al 84	LE-47.072	16.200
Anta García Pilar	83	LU-2530-C	2.700
Alvarez Alvarez Félix	80	O-8319-A	960
Franco González Belarmino	83	LE-1082-B	2.700

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Carracedelo, a 15 de marzo de 1985.—El Recaudador Municipal, Francisco Javier Rojas Silva.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de
Carracedelo**

Por doña Manuela Pacios Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pesca, en la c/ La Magdalena de Villadepalos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, a 18 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2230 Núm. 1807.—860 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Corbillos de la Sobarriba*

A efectos de reclamaciones, se encuentran en el tablón de anuncios de la localidad de Corbillos de la Sobarriba, las Ordenanzas de esta entidad local aprobadas inicialmente en el Concejo celebrado el día 16 de marzo de 1985, considerándose como definitivas en el caso de que no existan reclamaciones.

Corbillos de la Sobarriba, a 20 de marzo de 1985.—El Presidente (ilegible).

2236 Núm. 1814.—602 ptas.

*Junta Vecinal de
Acebedo*

En la Secretaría de esta Junta Vecinal se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de la imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Junta en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1984.

Extracto del acuerdo de imposición:

Tributo que se establece: Sobre prestación personal y de transporte. Motivación de la imposición:

De conformidad con el artículo 127-2 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las juntas administrativas y corporaciones locales, aprobadas por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 564 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Extracto de su Ordenanza Reguladora:

Hecho imponible: Apertura, reconstrucción, conservación, repara-

ción y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales. B) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos C) Fomento y construcción de obras públicas a cargo de esta entidad local.

—Sujeto Pasivo: Los residentes que hayan solicitado de esta Junta Administrativa la vecindad para aprovechamientos de pastos y leñas con las excepciones marcadas por la Ley.

La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar, y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

La redención a metálico de la prestación personal y de transporte se efectuará en base a los siguientes tipos:

A) Prestación personal: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo profesional vigente en el momento de hacer la redención.

B) Prestación de transporte: Por jornada pesetas.

Por cada carro: 1.500 pesetas.

Por cada furgoneta: 2.000 pesetas.

Por cada camión: 2.500 pesetas.

Por cada tractor: 2.000 pesetas.

Por cada remolque: 1.500 pesetas.

Por cada caballería: 1.000 pesetas.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de enero de 1985.

En Acebedo, a 21 de marzo de 1985.—El Presidente, David Alvarez.

2237 Núm. 1815.—3.053 ptas.

*Junta Vecinal de
Saelices del Payuelo*

Durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestas al público las Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de los bienes comunales de la J. V. de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo.

Los que así lo estimen oportuno podrán formular reclamaciones en el plazo indicado.

Las Ordenanzas fueron aprobadas por la Junta en sesión de fecha 9 de marzo de 1985.

Saelices del Payuelo, a 9 de marzo de 1985.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2239 Núm. 1816.—817 ptas.

*Junta Vecinal de
Villoria de Orbigo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 41/81, se pone en conocimiento que esta Entidad Local Menor en Concejo abierto,

celebrado el 24 de febrero pasado aprobó la "Modificación de las Ordenanzas Fiscales existentes e implantación de otras nuevas, referentes a:

Prestaciones personales y de transporte.—Régimen de caminos rurales.—Régimen de aprovechamiento de bienes comunales". Que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del pueblo, para que puedan ser examinadas y formulación de reclamaciones que se estime pertinentes.

En Villoria de Orbigo, a 18 de marzo de 1985.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2238 Núm. 1817.—903 ptas.

*Junta Vecinal de
Villaobispo de las Regueras*

La Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, ha acordado anunciar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de parcelas de "Eras de Arriba" y "Las Cañadas", así como de las de "Tras de la Huerta" y terrenos situados en término de esta entidad en el margen izquierda del Río Torío, desde el Cementerio al puente de La Candamia.

El pliego de condiciones es similar al que ha regido en precedentes licitaciones y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Vecinal, donde podrá ser examinado desde las 17 a las 19 horas, hasta el día 13 de abril próximo en que, a las 18 horas, tendrá lugar la celebración de la subasta y la adjudicación provisional.

Villaobispo de las Regueras, 25 de marzo de 1985.—El Presidente (ilegible).

2291 Núm. 1854.—1.118 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial de León en resolución de esta fecha recaída en la causa dimanante del sumario 54 de 1982 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, contra la salud pública contra Jesús de los Ríos Fernández Llamazares, de 44 años, hijo de Víctor y Catalina, natural de Madrid y cuyos últimos domicilios los ha tenido en dicha capital y en La Cenia, se cita al mismo para que el día veinticuatro de abril próximo a las 12 de la mañana comparezca ante esta Audiencia, calle del Cid a efectos de notificación de la remisión condicional de la pena, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, a 21 de marzo de 1985.—El Secretario (ilegible).

2240 Núm. 1826.—989 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 26/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 26/85, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Juan Mata Arroyo y don Valeriano Avila Cano, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de tres millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Mata Arroyo y don Valeriano Avila Caño, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de los tres millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente, en León, a 22 de marzo de 1985.—E/ Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2242 Núm. 1825.—2.451 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de menor cuantía n.º 172/1985, promovidos por la Entidad "Sotorrio-Miranda, Sociedad Anónima", con domicilio en La Virgen del Camino, representada por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra los Herederos de doña María Montserrat Taboada Blanco, que son desconocidos, y otros, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se da traslado de dicha de-

manda a los desconocidos demandados, mediante su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazándoles por término de diez días, para que comparezcan en los autos, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente que firmo en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2241 Núm. 1822.—1.161 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio núm. 171/83, y de que hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de tercería de dominio núm. 171/83, que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Gonzalo Martín Blanco, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Hilario González Rodríguez, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, y Lancia Industrial, S. A., Entidades domiciliadas en León, la primera representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y la segunda en situación de rebeldía procesal, en cuantía de 3.600.000 pesetas, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la falta de legitimación activa de don Isidro Eduardo González García, propuesta por la representación del señor don Gonzalo Martín Blanco y entrando a conocer del fondo del asunto, debo de estimar y estimo la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador señor González Varas en representación de don Gonzalo Martín Blanco, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el señor Muñiz Sánchez y la Entidad Lancia Industrial, S. A., declarada en rebeldía en los autos principales 238/82 y siguiendo como tal en los presentes y en consecuencia debo de declarar y declaro que las fincas urbanas números 24 y 79 de la división horizontal del inmueble sito en la calle Alfonso V, números 2, 4 y 6 de esta ciudad de León, descritas en el hecho primero de la demanda de tercería de dominio núm. 171/83, pertenecen en propiedad a don Gonzalo Martín Blanco, mando alzar y cancelar el embargo trabado sobre dichas fincas en el pro-

cedimiento ejecutivo 238/82, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra la Entidad Mercantil, Lancia, S. A., y debo desestimar y desestimo la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, interpuesto por don Isidro Eduardo González García, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Lancia Industrial, S. A., Antonio Martínez González, Tomás González Llorente y Gonzalo Martín Blanco, seguida como autos 412/83, acumulados al procedimiento de tercería de dominio 171/83, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados Lancia Industrial, S. A., Tomás González Llorente y Antonio Martínez González, será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

2157 Núm. 1748.—3.784 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 458 de 1983, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. G. Varas, contra Baudilio Casado Gutiérrez y Lucinda Otero González, vecinos de León, Cristo Rey, 9, sobre reclamación de 440.850 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticinco de abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anterior-

res y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca sita en Zona Concentración Parcelaria de San Andrés del Valle, de 3.20.75 Ha., valorada en 1.500.000 pesetas.

Finca zona de San Adrián del Valle, de 0.60.70 Ha., 500.000 pesetas.

Dado en León, a 18 de marzo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2294 Núm. 1861.—3.268 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1174/84, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra don Dionisio Rodríguez Fernández y doña Visitación Grande Trapote, en cuantía 1.491.288 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y en lotes separados, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Finca n.º 19 del polígono 18 de Zona de Concentración y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de Valdozano, de regadío y secano, que linda: Norte, con camino; Sur, con las números 20 y 15, de Visitación Grande y Dionisio Rodríguez, respectivamente; Este, con la n.º 16 de José Santos; Oeste, con la n.º 21, de Vicente Bardón. Esta finca tiene un pozo. De una superficie de 3 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, de las que 2 hectáreas, 84 áreas, 40 centiáreas, son de regadío y 89 áreas, 20 centiáreas, son de secano. Es divisible. Inscrita al tomo 197, libro 23 del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, folio 171, finca 3.763, inscripción 1.ª. Título. Le pertenece por donación de su padre don Nicanor Grande Trapote, en escritura pública de 5 de

abril de 1978, otorgada ante el Notario de La Bañeza, don José Manuel Llorente Maldonado, autorizada bajo el número 572 de su protocolo.

B) Finca n.º 20 del polígono 18 del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío y secano, al sitio de Valdozano, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, que linda: Norte, con la n.º 19, de Nicanor Grande; Sur, con camino de Zotes a Laguna Negrillos; Este, con la n.º 15 de Dionisio Rodríguez; Oeste, con la n.º 21, de Vicente Bardón. Tiene una extensión superficial de 66 áreas y 20 centiáreas, de las que 64 áreas son de regadío y 2 áreas 20 centiáreas de secano. Es divisible. Inscrita al tomo 1.097, libro 23 del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, folio 172, finca 3.764, inscripción 1.ª. Título.—El de adjudicación por el IRYDA, en el Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Zotes del Páramo, protocolizada en esta ciudad, por el Notario don Matías García Crespo, el 13 de octubre de 1973.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 5.ª planta, y en el de igual clase de La Bañeza (León), se ha señalado el próximo días treinta y uno de mayo del corriente año, a las 12 horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que los tipos para la subasta son los de 1.500.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar y 250.000 pesetas para la descrita en segundo lugar, fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual como mínimo al treinta por ciento de dichos tipos, en metálico, en talón del Banco de España, o resguardo acreditativo de haber ingresado dichas sumas en la Caja General de Depósitos, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con éste en la mesa del Juzgado y en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que el remate será aprobado en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª—Que de haber los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario (ilegible).

2184 Núm. 1768.—5.504 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 524/84-J, seguidos a instancia de la entidad "Isaac González e Hijos-Auto Ruedas, S. A.", con domicilio social en Bembibre (León), representada por el Procurador, don Francisco González Martínez, contra don Abilio Vega Blanco, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, Ctra. de Orense, kilómetro 3,5, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día 24 de junio de 1985 y hora de las doce y para el supuesto de que no hubiera posterior en la primera subasta, se señala el próximo día 22 de julio de 1985 y hora de las doce la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera posterior, se señala la tercera subasta para el día 24 de septiembre de 1985 y hora de las doce todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta salen sin suplir previamente

los títulos de propiedad y el rematante o adjudicatario deberá de conformarse con la certificación del Registro, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Casa chalet, construido de hormigón y ladrillo, compuesto de planta baja con puerta, cochera y un piso en alto, con acceso desde el exterior mediante una escalera que termina en corredor a la altura de la planta alta y con balaustre de formas de hormigón, cubierta con tejado de losa, sito en finca, que da: Norte, carretera núm. 120, de Ponferrada a Orense; Sur, acequia; Este, estación de servicio, y Oeste, terreno del propietario.—Valorada la mitad indivisa en tres millones de pesetas.

2) Tierra rústica, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Guimara", de una superficie de 9 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, con Gonzalo Blanco; Sur, con Ramón el Sacristán; Oeste, Victorino García. Es subparcela 563 del Polígono 67.—Inscrita en el tomo 1.206, libro 272, folio 99, finca núm. 30.545.—Valorada la mitad indivisa en doscientas mil pesetas.

3) Tierra rústica al sitio de "La Guimara", término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Gonzalo Vega; Sur, con muria del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, José González Barba, y Oeste, Herederos de Tomás Merayo, hoy más de los compradores.—Inscrita en el tomo 1.246, libro 301, folio 239, finca núm. 33.790.—Valorada la mitad indivisa en doscientas cincuenta mil pesetas.

4) Tierra prado de regadío, término Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Guimara", con una superficie de 10 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Orense; Sur, presa de riego; Este, herederos de Ubelina Rodríguez.—Inscrita en el tomo 151, libro 1.951, folio 42, finca núm. 16.953.—Valorada la mitad indivisa en trescientas cincuenta mil pesetas.

5) Tierra rústica, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Guimara", de una superficie de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Guerrero; Sur, muria del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, Isabel Merayo, y Oeste, Victorino Macías.—Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 214, finca núm. 37.105.—Valorada la mitad indivisa en trescientas mil pesetas.

6) Tierra rústica, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Guimara", de una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernán-

dez; Sur, muria y con Félix León Carrera; Este, herederos de Camilo Merayo, y Oeste, Gregorio Rodríguez Merayo.—Es la parcela 559, polígono 67.—Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 215, finca núm. 37.107.—Valorada la mitad indivisa en doscientas cincuenta mil pesetas.

7) Tierra de regadío, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Guimara", con una superficie de 9 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Félix León Carrera; Este, más de los compradores, y Oeste, herederos de Camilo Merayo.—Es la parcela 560 del Polígono 67.—Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 216, finca núm. 37.109.—Valorada la mitad indivisa en doscientas cincuenta mil pesetas.

8) Tierra al sitio de "La Germinera", con una superficie de 9 áreas y 72 centiáreas al término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Este, Belarmino Vega Blanco; Oeste, Belarmino Vega Blanco y otro, y Sur, Félix León Carrera.—Es la parcela 561 del Polígono 67.—Inscrita en el tomo 129, libro 334, folio 217, finca núm. 37.111.—Valorada la mitad indivisa en doscientas cincuenta mil pesetas.

Pertencen proindiviso a Abilio Vega Blanco y Belarmino Vega Blanco, casados con doña Emilia Campos Vidal y doña Hermelinda Rodríguez Blanco, respectivamente.

Dado en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

2199 Núm. 1776.—7.568 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 21 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, casado, industrial, de Ponferrada, contra don Manuel Antonio Peña Albiol, casado, industrial, de Silván, sobre reclamación de 51.298 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de junio a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintitrés de julio próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Un vehículo marca Citroen, matrícula AV-3480-C.—Valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Una cámara frigorífica, marca Friger, metálica y con cristalera de 2,50 metros aproximadamente de largo.—Valorada pericialmente en sesenta mil pesetas.

Una cortadora de fiambres eléctrica, marca Friger.—Valorada pericialmente en diecinueve mil pesetas.

Una pesa eléctrica, marca Friger.—Valorada pericialmente en sesenta y tres mil pesetas.

Una máquina registradora B-E.—Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Una prensa, marca Montoliu, de 30 TM, rf.ª 100869.—Valorada pericialmente en caurenta y tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de dirección manual, marca Autobas, rf.ª W300.—Valorada pericialmente en veintiocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2196 Núm. 1765.—3.956 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 119 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Banco Cantábrico, S.A., domiciliada en Calahorra, contra D. Angel Díez Amigo y su esposa D.^a María Azucena Gascón Encinas, vecinos de Posada del Bierzo, sobre reclamación de 907.837,50 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de mayo próximo a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiocho de junio próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintitrés de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Parcela rústica número 9 del término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión de tres hectáreas

con quince áreas. Linda: Norte, ferrocarril de Palencia a Coruña; Este, huerta número 25 de Manuel González Martínez; Sur, porción menor de la parcela rústica de este mismo lote; Oeste, fincas particulares de Sur a Norte, de Constancia Valcarce y Cecilio Quindós.—Inscrita al libro 33 de Carracedelo, folio 144, finca número 5.152, inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en diecisiete millones de pesetas.

2.—Parcela rústica número nueve del término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión de una hectárea, treinta y tres áreas con noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, finca anterior; Este, huerto número 25 de Manuel González Martínez; Sur, camino de servicio de I.N.C., con acequia A-20-16 por medio; Oeste, finca particular de Basilio Díez Fernández. Inscrita en el libro 33 de Carracedelo, folio 146, finca n.º 5.153. Inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en siete millones doscientas mil pesetas.

3.—Parcela urbana del núcleo de Posada del Bierzo, término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión de setecientos sesenta metros cuadrados. En este solar está emplazada la vivienda número 5 de la Ronda del Ferrocarril, mide su primera planta 72 metros cuadrados y la segunda 36 metros cuadrados, que hacen un total de 108 metros cuadrados. En este mismo solar se encuentran las dependencias, que en una primera planta miden 112,50 metros cuadrados. Suma la superficie total cubierta de la vivienda y dependencias 220,50 metros cuadrados. Linda: Norte, Ronda del Ferrocarril; Este, calle de José Antonio; Sur, vivienda de Mariano Asenjo Martínez; Oeste, vivienda de Evencio González Merayo. Inscrita al libro 33 de Carracedelo, folio 148, finca n.º 5.154, inscripción 2.^a—Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

5.—Viña de cultivo secano, al sitio de El Machao, término de Quilós, de 54 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Ventura Valcarce; Este, Angel Amigo; Sur, herederos de Bruxelas, y Oeste, herederos de Ramón Perejón. Inscrita al libro 60 de Cacabelos, folio 25, finca n.º 4.976, inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

6.—Tierra secana, al sitio de Leguas, término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, de 15 áreas y 11 centiáreas, equivalente a tres cuartales y medio. Linda: Norte, Félix Sánchez Carralero; Este, Manuel Alvarez González; Sur, Antonio Granja, y Oeste, Eduardo López. Inscrita al libro 60 de Cacabelos, folio 26, finca n.º 4.977, inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

7.—Viña de secano al sitio de Leguas o Barredos, término de Cacabe-

los. Mide 11 áreas y linda por todos sus aires con más finca de Angel Díez Amigo, excepto por el Este que linda con camino. Antes lindaba: Norte, Eumenio García; Sur, herederos de Manuel López; Oeste, Florencio Pombo. Es la parcela 1.067 del polígono 5 del Catastro. Inscrita al libro 61 de Cacabelos, folio 7, finca n.º 5.117, inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en ciento diez mil pesetas.

8.—Rústica de secano, en término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, y sitio de Leguas, que mide 77 áreas y 71 centiáreas. Linda: Norte, más de Angel Díez Amigo; Este, Jesús Amigo y Agustín González; Sur, Luciano Cela; Oeste, más de Angel Díez Amigo. Está constituida por las parcelas 535 y 547 del polígono 5. Inscrita al libro 61 de Cacabelos, folio 8, finca n.º 5.118, inscripción 1.^a—Tasada pericialmente en setecientos setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2161 Núm. 1734.—7.611 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Doña María-José-Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María del Pilar García Otero, de 80 años, viuda, sus labores, vecina de esta ciudad, con domicilio en Plaza San Miguel, núm. 3-6.º, se instruye expediente número 49 de 1985, para la cancelación y devolución de la fianza de 28.000 ptas., constituida en favor de su difunto hijo, D. Eloy Martínez García, y que le fue exigida para ejercer la profesión de Procurador de los Tribunales en este Juzgado y su partido.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y el de cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por tal devolución, las que podrán comparecer ante este Juzgado haciendo las reclamaciones oportunas dentro del término de seis meses, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — María-José-Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2162 Núm. 1749.—1.462 ptas.

Doña María-José-Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María del Pilar García Otero, de 80 años, viuda, sus labores, veci-

na de esta ciudad, con domicilio en Plaza San Miguel, 3-6.º, se instruye expediente con el núm. 48 de 1985, para la cancelación y devolución de la fianza de 4.400 ptas., que en su día fue constituida por su difunto esposo D. Manuel Martínez Martínez y que le fue exigida para ejercer la profesión de Procurador de los Tribunales en este Juzgado y su partido.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y el de cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por tal devolución, las que podrán comparecer ante este Juzgado haciendo las reclamaciones oportunas dentro del término de seis meses, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que proceda en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — María-José-Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2163 Núm. 1750.—1.462 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, bajo el núm. 21/85, a instancia de don Natalio Fernández Pérez por fallecimiento de su hermano don Licesio Fernández Pérez el día 6 de febrero de 1985, en Villazanzo de Valderaduey, de donde era natural, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendientes, por haber fallecido con anterioridad sus padres y siendo sus más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo don Natalio, doña Saturnina y don Félix Fernández Pérez, que son por tanto sus presuntos y universales herederos. Se acompañaban certificaciones acreditativas de los hechos expuestos y se ofrecía información testifical para corroborarlos. Terminaba con la súplica al Juzgado que en su día se dicte auto declarando únicos y universales herederos de don Licesio Fernández Pérez a sus hermanos don Natalio, doña Saturnina y don Félix Fernández Pérez y se expida y se entregue testimonio literal de dicho auto, desglosándose y devolviéndose los documentos aportados. Por un primer Orosí se hacía constar que el caudal de la herencia son unas cuatro hectáreas de tierra de secano con un valor aproximado de cincuenta mil pesetas. Y mediante un segundo Orosí que para oír notificaciones, citaciones y emplazamientos designa el domicilio que tiene en esta villa el Abogado don Eusebio Carlos Gómez Domínguez.

Por medio del presente se hace el llamamiento de todos aquellos que ten-

gan algún interés sobre la declaración de herederos abintestato que se pretende, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Sahagún, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2246 Núm. 1824.—2.279 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en autos de separación matrimonial tramitados por este Juzgado bajo el núm. 90/84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En la villa de Sahagún, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido, don Siro Fernández Robles, los autos de juicio 90/84 de separación matrimonial, promovidos por doña Eufrasia Escudero Triana, sin profesión especial, mayor de edad, casada, y vecina de Sahagún, representada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y defendida por el Letrado don José Luis Rodríguez Ruza, contra don Florencio Martínez Pedrosa, mayor de edad, esposo de la anterior, y en paradero desconocido; y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que estimando la anterior demandada de separación interpuesta por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en representación de doña Eufrasia Escudero Triana, contra el esposo de ésta, don Florencio Martínez Pedrosa, debo declarar y declaro haber lugar a la separación solicitada, con el efecto de la disolución del régimen económico matrimonial y sin atribución de las costas del procedimiento. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de esta villa, enviándose copia literal a efectos de la inscripción correspondiente al margen de la inscripción de matrimonio. Por la rebelía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Florencio Martínez Pedrosa, de paradero desconocido, libro el presente en Sahagún, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2192 Núm. 1772.—2.537 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 125 de 1985, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Manuel Fernando Alonso Vila cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2106 Núm. 1703.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 396/84, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Humberto Fernández Amigo, Stto. Juez del Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, núm. 396 de 1984, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de denuncia de Félix Alvarez Blanco, mayor de edad, conductor y vecino de San Lorenzo, carretera de Sanabria, s/n., contra Juan Enrique Franco Alba, vecino de Ponferrada, con domicilio en Avda. de Valdés, n.º 18, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Enrique Franco Alba, como autor responsable de una falta del art. 585-1.º

del Código Penal a multa de cinco mil pesetas y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, al condenado Juan Enrique Franco Alba, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, fecha dicha.—Antonio Santos Vallejo.

2187 Núm. 1777.—1.591 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Generoso Iglesias Sofía, en función de Secretario del Juzgado de Distrito dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.108/84, obra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: “Sentencia.—En Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Avelina Cabo Cabello, en función de Juez del Juzgado de Distrito dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.108/84, sobre lesiones en agresión y daños en el que han sido partes Josefa García García, mayor de edad, casada, vecina de Igüeña; Román-Fernando García Sabugo, mayor de edad, vecino de Igüeña; y Fernando Rebollo Juárez, vecino igualmente de Igüeña...”

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa García García, como autora de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio, abono de costas del juicio y que indemnice a Román-Fernando García Sabugo en siete mil quinientas pesetas más el diez por ciento de la indemnización a contar desde esta fecha hasta su total pago.—Y debo absolver y absuelvo libremente a Román-Fernando García Sabugo de la falta que venía siendo imputada por falta de pruebas que determinen su culpabilidad.—Así por esta mi sentencia.—Así resulta del original a que me remito y para que conste y su notificación a la interesada Josefa García García, expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Generoso Iglesias Sofía.

2188 Núm. 1766.—2.021 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 222/85, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Aurelio Domínguez González, sin domicilio conocido, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle

Ancha, 34, bajo izq., para el día catorce de mayo próximo a las doce cuarenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 16 de marzo de 1985.—El Secretario (ilegible).

2191 Núm. 1771.—1.204 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Don José Miguel Guaza Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 81/84, del que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor D. José-Miguel Guaza Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de la misma y su partido, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 81 del año 1984, en las que han sido parte, además del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción penal pública, las siguientes: D. Carlos-Andrés Carvajal Baños, mayor de edad, casado, perito industrial, natural de León y vecino de Viña del Mar (Chile), como implicado en el accidente conduciendo el vehículo Renault 5, M-7882-DD; doña Ana María Carvajal Baños, mayor de edad, vecina de Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, como perjudicada y titular del vehículo antes reseñado; D. José-María Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, albañil, natural de León y vecino de Calzada del Coto (León), en calidad de perjudicado, como conductor y propietario del vehículo camión Ebro FS753R, LE-1838-F; D. Manuel Niñerola Cornado, mayor de edad, casado, industrial, natural de Merza (Pontevedra) y vecino de Cambrils (Tarragona), en calidad de denunciado. No comparecen, pese a estar citados en legal forma, con excepción del denunciado, quien lo hace representado por el Letrado D. Miguel-Angel Esteban Palacín, mediante poder Apud-Acta otorgado a su favor; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban al denunciado D. Manuel Niñerola Cornado, al haber ocurrido los mismos de una manera for-

tuita, más bien desafortunada, sin concurrir en su ejecución infracción penal alguna, declarando expresamente las costas originadas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José-Miguel Guaza Martínez.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, en fe de ello y cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, sello y firmo el presente en Sahagún, a 28 de febrero de 1985.—El Secretario Judicial (ilegible).

2083 Núm. 1709.—3.053 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 443/85, seguidos a instancia de Saturnino García Iglesias, contra La Rúa Constructora, S. A. y otro sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 2247

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 181/85, seguidos a instancia de don Félix Alvarez Lago, contra la empresa Rafael Alba González y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: De conformidad con lo que dispone el artículo 123 del vigente texto del Procedimiento Laboral, póngase en conocimiento del INSS (Fondo Compensador del Seguro de A.T. y E.P.) que la empresa demandada Rafael Alba González, domiciliada en calle Dos de Mayo, 35, de Ponferrada, no ha presentado documento alguno acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, a fin de que, en término de cuatro días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, transcurrido el

cual esta Magistratura, acordará lo que estime procedente.

Lo mandó y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—

2120

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1810/84, instados por María Mauriz Brañas, contra Instituto Nacional de Empleo y Consuelo Montserrat Frade López, sobre prestación de desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por María Mauriz Brañas y absuelvo al Instituto Nacional de Empleo y Consuelo Montserrat Frade López, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Consuelo Montserrat Frade López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2094

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1661/84, instados por José Vicente González, contra Mina Rita y otros, sobre revisión de invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Vicente González y absuelvo a los demandados Mina Rita, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora, previa estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Entidad Mutua Carbonera del Norte al no tener la cualidad de entidad aseguradora con la que se le demanda.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Rita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2097

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2020/85, instados por Luis Javier Estévez Fernández, contra Serpol, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Serpol, S. A., a pagar a Luis Javier Estévez Fernández la cantidad de 204.674 pesetas por salarios devengados y a Carlos Fernández Merino la cantidad de 216.675 pesetas por salarios devengados y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas - Magistratura de Trabajo número 3", la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, número 01/28064/8 "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Serpol, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2095

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/83, dimanante de los autos 1455, seguidos a instancia de Sergio Martínez Omaña contra José Luis García García (Garabatos), se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta; téngase por levantado el embargo de los bienes señalados en la diligencia de embargo, de fecha

20-3-84, realizados por la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo número tres de León y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al núm. 7 del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Luis García García (Garabatos), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2148

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.248/83, seguidos a instancia de Felipe Moro Vizán, contra José Blanco Caño, Mutua Rural de la Previsión Social, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Por dada cuenta; devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto el expresado recurso. Dése traslado del escrito de formalización del recurso de la Mutua Rural de Previsión Social a las partes recurridas, por un plazo único de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévase las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Así lo dispuso y firma S. S.^a Doy fe. ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a don José Blanco Caño, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2149